Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, octubre 26 de 2023.

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que la curadora ad-litem designada se le informo sobre su designación y guardó silencio, por lo que el apoderado solicita sea cambiado, a fin de que se continúe con la actuación procesal.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de SAIDY YAMILA LINDO VARELA contra CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL – CRECES Y solidariamente DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

RAD. 44-001-3105-002-2019-00154-00

Auto Interlocutorio

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que no fue posible notificar a la curadora ad-litem designada, y el apoderado de la parte actora, solicita que la misma sea relevada, por ser procedente, se ordena designar otro auxiliar de la justicia.

En consecuencia, nómbrese al doctor SAULO AGUILAR OCANDO Abogado titulado, identificado con la C.C. # 84.026.559 de Riohacha, como curador ad-litem de la demandada empresa CORPORACIÓN PARA LA REABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL – CRECES.

Comuníquesele la designación advirtiéndole que dicho nombramiento es de obligatoria aceptación conforme lo ordena el artículo 48 del C. G. del Proceso numeral 7º.

Ofíciese por secretaría haciéndole conocer su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

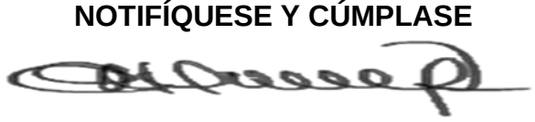

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.